

*Municipalidad de San Juan
Comalpa*

Departamento de Chimaltenango



GUÍA REFERENCIAL PARA COMPLETAR MEDICIÓN DE
ELEMENTOS DE RIESGO -SINACIG-

INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente Guía es de carácter referencial, para tomarla como documento base para la mejor comprensión del llenado de formato que dará estructura a las Matrices de Riesgos, que detalla el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental **-SINACIG-**.

Al completar la lectura y posterior llenado de formato excel que se le estará haciendo llegar, debe regresar el formato de riesgos en excel a la Unidad Especializada Institucional, para el avance de Matrices de Riesgo Institucional.

De antemano agradecemos su colaboración y cumplimiento de plazos que se le indique, recordándole que las Direcciones, Unidades y encargados de Oficinas municipales son los principales actores de los esfuerzos por alcanzar la transparencia y completar objetivos específicos que la Municipalidad de San Juan Comalapa tiene determinados en sus planes estratégicos y operativos.

Antecedente:

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -**SINACIG**-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno emitidas por el ente rector del control gubernamental, de observancia obligatoria para las entidades sujetas a la fiscalización, para obtener seguridad en el cumplimiento de los objetivos fundamentales, con el propósito de conocer el entorno de control, la evaluación de riesgos y actividades de control, que permitan generar información y comunicación de los resultados obtenidos, utilizando procesos de supervisión.

Marco Conceptual de la Administración de Riesgos.

Sistema de control interno: Se define, en sentido amplio, como un proceso efectuado por la alta dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

Uno de los componentes del sistema de control interno es la evaluación de riesgos, lo que significa establecer una metodología para analizar, identificar, evaluar y mitigar los riesgos que se presentan en una organización.

Así, la administración de riesgos contribuye a que el ente público consolide su sistema de control interno y se genere una cultura de autocontrol y autoevaluación.

Objetivos. Sirve de base para el diseño de los procesos dinámicos de control interno de las entidades, ejecutados por la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, para alcanzar los objetivos institucionales siguientes:

- Ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.
- Presentación de información financiera y no financiera.
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.
- Cumplimiento de rendición de cuentas

Qué son Componentes:

Componentes son piezas indispensables que forman parte de un sistema. Los componentes son sinónimos de elementos, ingredientes, miembros o constituyentes. Los componentes del aire, por ejemplo, son los elementos que lo forman como el nitrógeno, oxígeno, argón, dióxido de carbono, vapor de agua, óxido nitroso, ozono, entre otros.

¿Qué es una Matriz de Riesgo?

Una matriz de riesgo constituye una herramienta de **control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (*procesos y productos*)** más importantes de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos, (**factores de riesgo**). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos financieros que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.

La matriz debe ser una herramienta flexible que documente los procesos y evalúe de manera integral el riesgo de una institución, a partir de los cuales se realiza un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgo de una entidad.

Exige la participación activa de las Direcciones, Unidades u Oficinas, operativas y funcionales en la definición de la estrategia institucional de riesgo de la municipalidad. Una efectiva matriz de riesgo permite hacer comparaciones objetivas entre proyectos, áreas, productos, procesos o actividades.

Todo ello constituye un soporte conceptual y funcional de un efectivo **Sistema Integral de Gestión de Riesgo**.

¿Qué elementos deben considerarse en el diseño de una matriz de riesgo?

A partir de los Objetivos Estratégicos y Plan Operativo Anual, la administración municipal, a través de sus Direcciones, Unidades y Oficinas, debe desarrollar un proceso para la **“identificación”** de las **actividades principales** y los **riesgos a los cuales están expuestas**; entendiéndose como riesgo la eventualidad de que una determinada entidad no pueda cumplir con uno o más de los objetivos.

Consecuentemente, una vez establecidas todas las actividades, se deben identificar las **fuentes o factores** que intervienen en su manifestación y severidad, es decir los llamados **“factores de riesgo o riesgos inherentes”**. El **riesgo inherente es intrínseco a toda actividad, surge de la exposición y la incertidumbre de probables eventos o cambios en las condiciones del negocio o de la economía que puedan impactar una actividad**. Los factores o riesgos inherentes pueden no tener el mismo impacto sobre el riesgo agregado, siendo algunos más relevantes que otros, por lo que surge la necesidad de ponderar y priorizar los riesgos primarios.

Los riesgos inherentes al negocio de las entidades financieras pueden ser clasificados en riesgos crediticios, de mercado y liquidez, operacionales, legales y normativos estratégicos

El siguiente paso consiste en determinar la **“probabilidad”** de que el riesgo ocurra y un cálculo de los efectos potenciales sobre recursos, bienes, materia financiera y presupuestaria, de la entidad entre otros. La **valorización del riesgo** implica un **análisis conjunto de la probabilidad de ocurrencia y el efecto en los resultados**; puede efectuarse en términos **cualitativos o cuantitativos**, dependiendo de la importancia o disponibilidad de información.

La valorización cualitativa no involucra la cuantificación de parámetros, utiliza escalas descriptivas para evaluar la probabilidad de ocurrencia de cada evento. En general este tipo de evaluación se utiliza cuando el riesgo percibido no justifica el tiempo y esfuerzo que requiera un análisis más profundo o cuando no existe información suficiente para la cuantificación de los parámetros. En el caso de riesgos que podrían afectar significativamente los resultados, la valorización cualitativa se utiliza como una evaluación inicial para identificar situaciones que ameriten un estudio más profundo.

La evaluación cuantitativa utiliza valores numéricos o datos estadísticos, en vez de escalas cualitativas, para estimar la probabilidad de ocurrencia de cada evento, procedimiento que definitivamente podría brindar una base más sólida para la toma de decisiones, esto dependiendo de la calidad de información que se utilice.

La valorización consiste en asignar a los riesgos calificaciones dentro de un rango, que podría ser por ejemplo de 1 a 5 (insignificante (1), baja (2), media (3), moderada (4) o alta(5), dependiendo de la combinación entre impacto y probabilidad. En la siguiente gráfica se puede observar un ejemplo de esquema de valorización de riesgo en función de la probabilidad e impacto de tipo numérico con escala:

Valoración de riesgo inherente

IMPACTO	Alto	4	5	5
	Medio	3	3	5
	Bajo	1	2	4
		Bajo	Medio	Alto
		FRECUCENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		

Una vez que los riesgos han sido valorizados se procede a evaluar la **“calidad de la gestión”**, a fin de determinar cuán eficaces son los controles establecidos por la empresa para mitigar los riesgos identificados. En la medida que los controles sean más eficientes y la gestión de riesgos pro activa, el indicador de riesgo inherente neto tiende a disminuir. Por ejemplo, una escala de valoración de efectividad de los controles podría ajustarse a un rango similar al siguiente:

Control	Efectividad
Ninguno	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Destacado	5

Finalmente, se calcula el “*riesgo neto o residual*”, que resulta de la relación entre el grado de manifestación de los riesgos inherentes y la gestión de mitigación de riesgos establecida por la administración. A partir del análisis y determinación del riesgo residual los administradores pueden tomar decisiones como la de continuar o abandonar la actividad dependiendo del nivel de riesgos; fortalecer controles o implantar nuevos controles; o finalmente, podrían tomar posiciones de cobertura, contratando por ejemplo pólizas de seguro. Esta decisión está delimitada a un análisis de costo beneficio y riesgo.

Riesgo muy grave. Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas urgentes y sin acotar sólidamente el riesgo.

Riesgo importante. Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.

Parte Práctica Referencial para detalle de Riesgos

A continuación, se presenta una referencia de información para que su Dirección, Unidad u Oficina Municipal, pueda incluir un listado de posibles riesgos, tomando en cuenta los elementos y aspectos que pueden ponderar y clasificar los riesgos de acuerdo a su importancia e implicación.

Prioriza los riesgos identificados

En los diferentes procesos de la institución, tenga en cuenta el alcance y el contexto. Algunos de los riesgos que puedes haber identificado, por ejemplo, son:

- Interrupción en el suministro de materias primas.
- Fuga de datos o interrupción de la infraestructura tecnológica.
- Daños en equipos fundamentales para la operación.

GUÍA REFERENCIAL PARA COMPLETAR MEDICIÓN DE ELEMENTOS DE RIESGO -SINACIG-

- Fallas en el suministro de servicios públicos.
- Incumplimiento del marco legal.
- Problemas informáticos, permisos, software.
- Multas y sanciones.
- Falta de atención a daños de infraestructura, servicios y mantenimiento
- Alta rotación de talento humano.
- Accidentes laborales.
- Temas presupuestarios y financieros
- Insuficiencia de insumos para cumplir tareas asignadas

Tomando en cuenta los **Riesgos que en su Dirección, Unidad u Oficina municipal tenga**, debe **completar el recuadro que aparece a continuación**, tomando primero la **lista de riesgos que Usted tenga identificados**, como se hizo en el listado del ejemplo anterior, posteriormente clasificará los riesgos y **ordenará elementos del mismo como el ejemplo que a continuación se presenta:**

RIESGO INHERENTE:

Es aquel que enfrenta un ente público en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

RIESGO IDENTIFICADO	CONTROL EXISTENTE PARA REDUCIRLO	CAUSA DE EXISTENCIA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO PARA SU DIRECCIÓN, UNIDAD U OFICINA
Inherente Presupuestario: No se lleva control de archivo de	Sólo se lleva de forma Manual en un cuaderno de Dirección	No se dispone de un programa o base de datos que permita su digitalización	Posibles hallazgos No tiene una relación lógica el orden de transferencias

GUÍA REFERENCIAL PARA COMPLETAR MEDICIÓN DE ELEMENTOS DE RIESGO -SINACIG-

transferencias presupuestarias			No se puede proveer a la Autoridad de información certera
--------------------------------	--	--	---

RIESGO RESIDUAL:

Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo. El riesgo en su tendencia más común es valorado como una amenaza, en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducirlo, evitarlo, transferirlo o mitigarlo; sin embargo, el riesgo puede ser analizado como una oportunidad, la cual implica que su gestión se dirija a maximizar los resultados que estos generan.

RIESGO IDENTIFICADO	CONTROL EXISTENTE PARA REDUCIRLO	CAUSA DE EXISTENCIA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO PARA SU DIRECCIÓN, UNIDAD U OFICINA
Residual Financiero	Se lleva control de los pagos por concepto de IUSI	El Equipo de cómputo donde se lleva el control ya es obsoleto	Posible pérdida de información Incompatibilidad de equipo al trasladar reportes de información

GUÍA REFERENCIAL PARA COMPLETAR MEDICIÓN DE ELEMENTOS DE RIESGO -SINACIG-

RIESGO MUY GRAVE:			
Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas urgentes y sin acotar sólidamente el riesgo.			
RIESGO IDENTIFICADO	CONTROL EXISTENTE PARA REDUCIRLO	CAUSA DE EXISTENCIA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO PARA SU DIRECCIÓN, UNIDAD U OFICINA
Incumplimiento del Plan Operativo Anual No se cumple con el POA	Ninguno	Se trabaja con la disponibilidad presupuestaria y metas subjetivas	Seguros hallazgos Falta de certeza en indicadores de ejecución

RIESGO IMPORTANTE.			
Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.			
RIESGO IDENTIFICADO	CONTROL EXISTENTE PARA REDUCIRLO	CAUSA DE EXISTENCIA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO PARA SU DIRECCIÓN, UNIDAD U OFICINA
			Seguros hallazgos

GUÍA REFERENCIAL PARA COMPLETAR MEDICIÓN DE ELEMENTOS DE RIESGO -SINACIG-

Incumplimiento del Plan Operativo Anual No se cumple con el POA	Se solicitó la intervención de Auditoría Interna para diagnóstico de incumplimiento	No se priorizó control o controles específicos	Incompatibilidad de indicadores de gestión
--	---	--	--

A continuación, luego de identificado el o los riesgos y clasificarlos según los cuadros anteriores, debe ponderarlos de acuerdo a una probabilidad en escala de 1 a 5, siendo el 5 la escala mayor que pondera el riesgo, es decir el riesgo más álgido, frecuente o complejo.

Valoración de riesgo inherente

	4	5	5
IMPACTO	3	3	5
Alto	1	2	4
Medio			
Bajo			
	Bajo	Medio	Alto
	FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		

Adjunto a la presente Guía se le hará llegar una matriz general, de riesgos, que al completarla se trasladará a la Unidad Especializada de su Institución, para la elaboración de Matrices de Riesgos Objetivas, para el cumplimiento de lo estipulado por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -**SINACIG**-.

Ejemplo:

ANEXOS



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

ACUERDO NÚMERO A-028-2021

ACUERDO NÚMERO A-028-2021
EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas, conforme el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra instituida como una entidad técnica fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como, de cualquier persona que reciba, administre o invierta fondos del Estado o en cuyo capital tenga participación, asimismo, de las que hagan coherentes públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 3-2001 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece como parte de sus atribuciones, ser el órgano rector de control gubernamental; y para el efecto, emitir disposiciones, políticas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, con observancia y cumplimiento obligatorio para todos los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la misma Ley; asimismo, le corresponde normar el control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna, a fin de coadyuvar con la correcta ejecución de sus funciones; por lo que, se requiere la aplicación de normas y procedimientos técnicos eficientes y eficaces, que contribuyan a la gestión de riesgos y de control de las entidades a fiscalizar; que permitan el estricto control del destino y uso de los recursos públicos y patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO:

Que para fortalecer las funciones y atribuciones que ejecutan las entidades sujetas a fiscalización, se deben implementar normas técnicas, procesos de gestión de riesgo, procedimientos, principios y valores éticos, que rigen y coordinan el control gubernamental, así como, adoptar las mejores prácticas establecidas en la legislación nacional e internacional aplicable a estas.

Artículo 6. Transitorio. Las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, continuarán aplicando las Normas Generales de Control Interno contenidas en el Acuerdo 09-03 hasta finalizar el ejercicio fiscal 2021. La aplicación y vigencia del SINACIG entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Artículo 7. Transitorio. La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgo, Mapa de Riesgo, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgo y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgo, a más tardar el 15 de enero de 2023.

Artículo 8. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Número 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, a partir del 01 de enero de 2022.

ACUERDO NÚMERO A-028-2021
Página 1 de 3

Artículo 9. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Concreto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el trece de julio de dos mil veintiuno.



ACUERDO NÚMERO A-028-2021
Página 1 de 3

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos citados y, según lo regulado en los artículos 1, 2, 3 literales a), f) y g), 4 literales a), el 5, 6 y 13 literales g) y h) del Decreto Número 3-2001, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDO NÚMERO A-028-2021
Página 1 de 3

2021

Año de la Ética y Probidad





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

Bicentenario de
Independencia de Guatemala



www.contraloria.gov.gt

ACUERDA:
APROBAR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL (SINACIG)

Artículo 1. Objeto. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado «SINACIG», es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales.

Artículo 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación. Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 3-2001, del Congreso de la República.

Artículo 3. Actualización. El contenido del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, será revisado periódicamente por parte de la dependencia correspondiente de la Contraloría General de Cuentas, para su actualización y adecuación cuando las necesidades del proceso de fiscalización así lo requieran. Las modificaciones se harán del conocimiento de las entidades sujetas a fiscalización.

Artículo 4. Capacitación. La Contraloría General de Cuentas impartirá capacitación a las entidades sujetas a fiscalización, para el proceso de implementación del SINACIG, durante el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 5. Transitorio. La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Contralor General de Cuentas.

ACUERDO NÚMERO A-028-2021
Página 1 de 3